HUEPIL, 25 de Noviembre de 2013

VISTOS

a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.

b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio Nº 1889 del 28 de noviembre del 2012, para el año 2013.

d.- La aprobación del honorable Consejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo Nº 147 de 21 de Noviembre de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº / 897

1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

Modificación Presupuestaria:

• Mayores ingresos por pago de derechos cementerio Huepil

AUMENTA INGRESOS

 $03 C \times C$ Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades

01	Patentes y tasas por derechos	Aumenta \$ 1,287,831	
003	Otros derechos		
08 C x C Otros	s ingresos corrientes		
99	Otros	\$ 31.516	
12 C x C Recup	eración de prestamos		
10	Ingresos por percibir	\$ 31.490	
	Subtotal	\$	

TOTAL \$ 1.350.837

DISMINUYE GASTOS

29 C x P Adquisición de activos no financieros

01	Terreno	\$ 3.000.000
	Subtotal	\$ 3.000.000

TOTAL \$ 3.000.000

AUMENTA GASTOS

21 C x P Gastos en Personal

03		Otras remuneraciones	
	04	Remuneraciones reguladas por el código del	\$ 3.367.345
i		trabajo	
		Subtotal	\$ 3.367.345

22 C x P Bienes y Servicios de consumo

04		Materiales de uso o consumo	\$ 883.492
12		Otros gastos en bienes y servicios de	
		consumo	
	002	Gastos menores	\$ 100.000
		Subtotal	\$ 4.350.837

TOTAL \$ 4.350.837



DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud
- Archivo Cementerios

JAFA/FMIN Fredc.

